

Edicto

IV.549

Don Eladio Galán Cáceres, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se cumplimenta exhorto n.º 35/86, recibido del Juzgado de igual clase de Calahorra, dimanante de Expediente de Dominio n.º 207/85, seguidos a instancia de D. Angel Barrio García y D.ª Ana María Miguez Ibáñez, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de Arnedo, de las siguientes fincas:

1.— Fincas rústicas en el término municipal de la Villa de Ocón, en su paraje "Las Calzadas", polígono 5, parcela 265, del Catastro Topográfico acro, destinada a cereal regadío de 1.ª categoría, de cabida 9 áreas y 62 centiáreas y linda: Norte, Ana María Miguez Ibáñez, y Camino de Santa Lucia; Este, con vial Orio Orio; Sur, con Senda y Oeste, con José Antonio Ribera Durán.

2.— Urbana. Casa deshabitada, hoy derruida, sita en la calle Real, n.º 16, de la aldea de Santa Lucia de Ocón de referencia catastral 04-10-002, de una superficie cubierta de 119 m² y linda: de derecha entrando, con calleja B izquierda, y con Jacinta Sáenz Cenzano y España, con campo", se ha acordado se cite a D.ª Crisantas Aguado Galilea, para que dentro del término de diez días pueda comparecer ante el Juzgado de Calahorra, para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste, surta sus efectos, y se lleva a cabo la citación acordada, expido y firmo el presente en Logroño, a 5 de mayo de 1986.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.550

Don Eladio Galán Cáceres, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el número 330, instados por Banco Exterior de España, S.A. contra D. Antonio García Marín y D.ª Felisa Miranda Garrido, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, el bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 14 de julio, 11 de septiembre y 6 de octubre, a las 11 horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1.ª.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas. Debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2.ª.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3.ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5.ª.— Que los títulos no obran en autos, y a instancia de la parte actora no se han suplido.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Planta de sótano, en una sola nave, con acceso mediante escalera que parte de P. Baja, constituyendo el local n.º 1 del edificio sito en la c/ Angel Oliva, n.º 15, de Calahorra, con una superficie de 87,69 m². Valorado en 1.300.000 Pts.

— Local comercial en P. Baja, sito en el mismo edificio anterior y constituyendo el local n.º 2, de 110,11 m², valorado en 3.650.000 Pts.

Dado en Logroño, a 5 de mayo de 1986.— El Secretario.

Edicto

IV.551

Don Eladio Galán Cáceres, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se cumplimenta exhorto n.º 497/85, recibido del Juzgado de igual clase n.º dos de Castellón dimanante de autos de Juicio Ejecutivo n.º 640/83, seguido a instancia de

Idrols, S.A. contra Covinosa, sobre reclamación de cantidad, y en el que en el día de la fecha se ha acordado requerir a la demandada Covinosa, para que en el término de seis días presente los títulos de propiedad de la finca embargada que luego se describe, bajo apercibimiento de que de no verificarlo ser suplido con arreglo a derecho. La finca embargada es: "Local en planta baja de la casa n.º 4, de la calle Virgen del Carmen 69-71, de San Sebastián, barrio de Euia, con una superficie de 23,80 m² y está inscrita al tomo 1.442, libro 56, folio 120, finca 2.615, inscripción 5.ª".

Y para que conste, surta sus efectos, y en cumplimiento de lo acordado, expido y firmo el presente en Logroño, a 2 de mayo de 1986.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.558

Don Eladio Galán Cáceres, Juez de Primera Instancia número Dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de Mayor Cuantía seguidos en este Juzgado, con el número 487/83, instados por D. Miguel Bravo Lerena, contra D. Jaime Cos Soler, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por ocho días, el bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 13 de junio, 25 de junio y 7 de julio a las once horas de su mañana, por Primera, Segunda y Tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1.ª.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas. Debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2.ª.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3.ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

- Mesa rectangular, valorada en 4.000 pesetas.
- 6 sillas con rejilla, valoradas en 9.000 pesetas.
- Un mueble bar, valorado en 5.000 pesetas.
- Una librería de dos por dos y medio metros, valorada en 25.000 pesetas.
- Un sofá de skay color beige, valorado en 4.000 pesetas.
- Dos butacas de skay color beige, valoradas en 10.000 pesetas.
- Una lámpara de pie con pantalla, de pergamino, valorada en 3.000 pesetas.
- Un tresillo de tres plazas en acrílico marrón, valorado en 30.000 pesetas.
- Dos butacas en mismo material que el anterior, valoradas en 10.000 pesetas.
- Una librería de 2,20 x 3,00 en madera de color oscuro, valorada en 33.000 pesetas.
- Una placa eléctrica marca Sol-Hermatic, valorada en 4.000 pesetas.
- Una mesita centro con tapa de mármol, valorada en 8.000 pesetas.
- Una nevera de dos puertas marca Philips, valorada en 10.000 pesetas.
- Una lavadora automática marca New-Pool, valorada en 12.000 pesetas.

Dado en Logroño, a 2 de mayo de 1986.— El Secretario.

Edicto

IV.559

Don Eladio Galán Cáceres, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Logroño, y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramitan autos de Menor Cuantía seguido con el n.º 643/85, a instancia de D.ª Josefa González Martínez, contra D. Francisco Carreras Castellet y otros, sobre reclamación de 1.006.606 pesetas, en cuyos autos se ha acordado citar a D. Francisco Trillo Marcilla y al Representante Legal de la Empresa BUENPAN, S.A., quien se encuentra en ignorado paradero, a fin de que el día 13 de mayo, a las diez horas de su mañana, comparezcan ante este Juzgado a prestar confesión